

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023)

C.E.C.M.C. 2022-00288

Para los fines legales pertinentes, se dispone:

1. Téngase por agregada al expediente la visita social. En conocimiento.
2. Previo a tener por notificado por conducta concluyente al demandado y por contestada la demanda, se impone requerimiento al señor Álvaro Diego Sánchez Sánchez, para que allegue el poder conferido al profesional del derecho Pablo Yesid López López, en el término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación del presente proveído. Adviértase, que con la contestación se aportó el contrato de prestación de servicios profesionales.
3. De cara a la solicitado por el abogado Luis Eduardo Londoño Laines, el memorialista deberá estarse a lo aquí decidido.

NOTIFÍQUESE,



MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL

Juez